



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 JUN 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **1534** / VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Convenio entre el "Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuierillas, Concón", y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscrito con fecha 20 de junio de 2022; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El convenio entre el "**Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuierillas, Concón**", la **I. Municipalidad de Concón**, celebrado con fecha 20 de junio de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

E

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE CALETA HIGUERILLA CONCON

En Concón a 20 de junio de 2022, entre la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde Don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, cédula nacional de identidad número 08.526.167-3, ambos domiciliados en Santa Laura Nº567, de la comuna de Concón, en adelante la Ilustre Municipalidad de Concón y el Sindicato de trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Caleta Higuierillas Concón, representado por su presidente don Gastón Ahumada Reyes, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Borgoño s/n, Concón, quien acredita su representación a través del certificado de personalidad jurídica vigente Nº506/2022/588, emitido por la Dirección del Trabajo, se ha convenido el presente convenio.

CONSIDERANDO:

1.- Que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2.- El Sindicato tiene entre sus actividades el apoyar y brindar espacio a las organizaciones de carácter social, cultural, deportivo y turístico de la comuna en su sede social.

ACUERDAN:

PRIMERO: En virtud de lo señalado precedentemente, consecuente con la misión de ambas instituciones acuerdan desarrollar actividades en conjunto relacionado con las diferentes áreas del quehacer municipal destacando el turismo, deporte, recreación, cultura y educación, para ello el sindicato facilitara sus espacios en pro de estas actividades y organizaciones.

SEGUNDO: Para los efectos ya indicados el municipio se compromete a brindar los aportes necesarios vía subvención para mejorar y habilitar los espacios si es necesario así como apoyar las actividades ya definidas.

TERCERO: El presente convenio se entenderá vigente hasta que una de las partes a través de documento escrito haga llegar su deseo de dejarlo sin efecto, con a lo menos dos meses de anticipación.

CUARTO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Cultura.
5. Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
6. Asesoría Jurídica.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

